



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 176-2024-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa No. 176-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 15 de octubre de 2024, a las 08h30.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 176-2024-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en seis (06) fojas, suscrito por el doctor Luis Alberto Fernández Piedra, recibido en este Despacho, el 09 de octubre de 2024 a las 15h26.

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- FI 29 de agosto de 2024 a las 16h24, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dieciocho (18) fojas, suscrito por el magíster Felipe Josué Rosales Enríquez, quien afirma comparecer como director nacional (e) del Movimiento Nacional Libertad es Pueblo, Lista 9, y el doctor Luis Alberto Fernández Piedra, y sesenta (60) fojas en calidad de anexos, mediante el cual presentó un recurso subjetivo contencioso electoral de conformidad con el numeral 15 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 1-78).

2.- La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 176-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de agosto de 2024 a las 17h05, según la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general (e) del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 84-86).

3.- Mediante auto de 05 de septiembre de 2024 a las 09h15, el juez de instancia dispuso que, en el plazo de dos (02) días, el recurrente aclare y complete el recurso de conformidad con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 176-2024-TCE

República del Ecuador, Código de la Democracia y del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 88-89).

4.- El 07 de septiembre de 2024 a las 09h13, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en doce (12) fojas, suscrito por el ingeniero Gary Servio Moreno Garcés, quien afirma comparecer como director nacional del Movimiento Nacional Libertad es Pueblo, Lista 9; el magíster Felipe Josué Rosales Enríquez, quien indica comparecer como director nacional encargado del Movimiento Nacional Libertad es Pueblo, Lista 9; y el doctor Luis Alberto Fernández Piedra; y cuarenta y siete (47) fojas en calidad de anexos, documentación con la que el recurrente indica aclarar y completar su recurso (Fs. 96-155).

5.- El 09 de septiembre de 2024 a las 09h09, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en trece (13) fojas, suscrito por el doctor Luis Alberto Fernández Piedra, abogado patrocinador de los recurrentes (Fs. 157-170).

6.- Con Acción de Personal Nro. 204-TI-I-TCE-2024 se resolvió la subrogación en funciones al abogado Richard González Dávila como juez principal, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde las 13h00 del 16 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2024, debido a la participación del doctor Ángel Torres Maldonado en el Congreso de Tecnología Electoral (CITEC) en la ciudad de Panamá (Fs. 174).

7.- Mediante auto de sustanciación de 19 de septiembre de 2024 a las 08h30 el abogado Richard González Dávila, juez subrogante, dispuso que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de un (01) día, remita en original o copia certificada los documentos signados con los números CNE-SG 2024-3699- EXT, CNE-SG-2024-5071 -EXT, CNE-SG-2024-5932-EXT, y CNE-SG-2024-6889-EXT, las respectivas respuestas, así como los insumos técnico-jurídicos empleados para el efecto (Fs. 175-176).

8.- El 20 de septiembre de 2024 a las 17h44, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-SG-2024-4667-OF de 20 de septiembre de 2024 suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y ciento treinta y nueve (139) fojas en calidad de anexos (Fs. 184-324 vta.).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 176-2024-TCE

9.- El 07 de octubre de 2024 a las 13h45, el suscrito juez electoral, dictó auto de archivo, que fue notificado a las partes el 26 de octubre de 2024, conforme consta en la razón suscrita por la secretaria relatora del Despacho (Fs. 341-342).

10.- El 09 de octubre de 2024 a las 15h26, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por el doctor Luis Alberto Fernández Piedra, con el cual apela al auto de archivo emitido por este juzgador, el 07 de octubre de 2024 a las 13h45 (Fs. 343-349).

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación al auto de archivo emitido el 07 de octubre de 2024, a las 13h45, interpuesto por el ingeniero Gary Servio Moreno Garcés y el magíster Felipe Josué Rosales Enríquez.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 176-2024-TCE a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: lafp61@hotmail.com ; luisfernandezuio@gmail.com y frosales@udlanet.ec.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; y en los correos electrónicos: noraguzrnan@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 176-2024-TCE

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. —” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c).
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

